

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los suscritos, Regidor Lucio Miranda Robles, Regidora Rosina Chavira Lara y Regidora María Asención Álvarez Solís, como integrantes de la **Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones** del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 25 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 15, 20 fracción I, II y V, 23, 32 fracción XLVI y 77, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II, y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado para el año 2013 y sus anexos, para la atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como el "Seguro Popular"; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el Regidor Lucio Miranda Robles, Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, entregó convocatoria para la reunión que se llevo a cabo el día 07 de junio de 2013, en la cual se analizó, estudió y se aprobó la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, así mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 32 fracción XLVI y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la presente Comisión Edilicia, resulta competente para presentar esta propuesta, así como para avocarse al estudio y análisis de los asuntos de su competencia.

**II.-** La salud pública, consiste en prevenir enfermedades, prolongar la vida, promover la salud y el bienestar a través del esfuerzo de la comunidad organizada en el saneamiento del medio ambiente, el control de las infecciones transmisibles, la organización de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, la educación del individuo en la salud personal y el desarrollo de la maquinaria social para asegurarles a todos un nivel de vida adecuado para el mantenimiento o la mejora de su salud.<sup>1</sup>

**III.-** La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

**IV.-** Como referencia al presente asunto, en las sesiones ordinarias celebradas los días 25 de Enero del año 2010, 16 de Febrero del año 2011 y 03 de febrero de 2012, quedando bajo los puntos de acuerdo números 010/2010, 036/2011 y 005/2012 respectivamente, se aprobaron y autorizaron la celebración de los contratos de prestación de servicios subrogados de atención médica, con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, para la atención a los afiliados al "Seguro Popular" como se le conoce comúnmente, para los años 2010, 2011, y 2012 en cada caso;

---

<sup>1</sup> Salud en RPP <http://radio.rpp.com.pe/saludenrpp/la-importancia-de-la-salud-publica/> consultado el 07 de junio de 2013.

por lo que para continuar con la aplicación de este instrumento de salud pública es necesario renovar este contrato con el incremento que se refleja en los tabuladores que formarán parte del propio contrato.

**V.-** A través del "Seguro Popular" el Municipio por medio de la Dirección General de Servicios Médicos, prestará servicios de atención médica de segundo nivel y urgencias a la población afiliada especificados en el anexo 1 del contrato propuesto, donde los Servicios de Salud Jalisco pagarán al Municipio las cuotas especificadas en el tabulador para el año 2013 del contrato puesto a su consideración, debiendo comprobarse el correcto ejercicio de los recursos destinados al "Seguro Popular".

**VI.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es libre y a su vez, un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco; está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, además, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos tendientes a realizar obras, programas y acciones de interés común, entre el Estado y el Municipio, como es el presente caso del Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado para el año 2013 y sus anexos para la atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud mejor conocido como el "Seguro Popular", por conducto de sus representantes, con fundamento en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 19, 21 fracción VI y 77 bis 5 inciso a) fracción VIII de la Ley General de Salud, 1 fracción III, 4 fracción III, 5 apartado B fracción II, 7, 8 fracción I de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, 10 fracción XVI, 32 fracción XXXII y 69 fracciones IV y VIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que no existe impedimento alguno para su celebración, por el contrario buscar que la población tenga acceso a servicios de salud debe ser una prioridad de este gobierno, ante los altos costos que representa la atención médica hoy en día.

**VII.-** Por los fundamentos y motivos, ya expuestos los integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la

aprobación de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado para el año 2013 y sus anexos, para la atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como el "Seguro Popular".

**SEGUNDO.-** En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado, así como sus anexos.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General de Servicios Médicos Municipales y al Tesorero Municipal a efecto de llevar a cabo las acciones, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato señalado en los puntos de acuerdo anteriores.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio a los Servicios Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado, al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director General de Servicios Médicos Municipales, a la Dirección General de Transparencia, al Contralor Municipal, a la Coordinación de Servicios Públicos y a las Direcciones de Finanzas, de Ingresos, de Procesos de Administración y de Contabilidad, los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

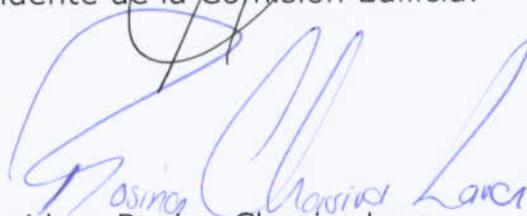
A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de junio de 2013.  
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

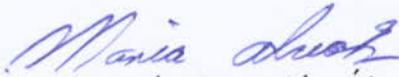
LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, HIGIENE Y  
PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES.



Regidor Lucio Miranda Robles.  
Presidente de la Comisión Edilicia.



Regidora Rosina Chavira Lara.  
Vocal de la Comisión Edilicia.



Regidora María Asunción Álvarez Solís.  
Vocal de la Comisión Edilicia.

*La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento que apruebe y autorice la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias con los Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado para el año 2013 y sus anexos, para la atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como el "Seguro Popular".*

AUC/dsa/jlpp/frml